INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES".

TURBACO, BOLÍVAR

2026

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2026

CAPITULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

Departamento de Bolívar con NIT 890.480.059-1, legalmente representado por su gobernador, Dr. Yamil Hernando Arana Padaui, quien se denominará el **DEPARTAMENTO**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Constitución Política de Colombia.
Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 355: (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1°. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

"***Artículo 1o. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,* ***para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con*** *el Plan Nacional o* ***los planes seccionales de Desarrollo****, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente

estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

De conformidad con la verificación que el Departamento, ha realizado a través de la Cámara de Comercio, así como del SECOP II, se ha identificado una pluralidad de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que están en condiciones de ofrecer, y por lo tanto de ejecutar, las actividades inherentes al objeto del programa cuya ejecución constituye el objeto del convenio que se propone celebrar la entidad territorial; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se debería adelantar un proceso competitivo.

Aunado a lo anterior la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto,

permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear por medio de una convocatoria al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario de lo expresado, en el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del presente estudio previo, invitación a presentar oferta, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la presente invitación y a las adendas a la misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre la presente invitación y la ley, primará lo establecido en la ley.

Por tratarse de un proceso conforme al artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por el Decreto N° 092 de 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la Administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de convenio entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, En razón a que se identificó que el objeto que se pretende convenido es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto N° 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido,

se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.
ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.
iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de

vii) proveedores…". (**Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664**)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…).

(…) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: ***la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.***

También es importante precisar que mediante este proyecto se llevará a cabo procesos de acompañamiento a las mujeres de Bolívar que representan un porcentaje significativo del total nacional.

La sociedad bolivarense se compone de mujeres con una rica diversidad étnica y cultural, incluyendo las comunidades afrodescendientes, indígenas y mestizas. Estas mujeres desempeñan roles fundamentales en diferentes esferas de la sociedad, desde el ámbito familiar hasta la participación activa en la economía, la cultura y la política local.

Por último, se ejecutarán actividades PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, es una ley que establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país, así como los mecanismos de protección, atención, prevención y restitución de sus derechos.

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y El Departamento y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del proyecto incluido aportes de la Entidad y ESAL, asciende hasta la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2.142.857.143) M/CTE**, recursos financieros destinados para atender recurso humano y administrativo, así como la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR aportará la suma MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000 MCTE) y la ESAL deberá aportar voluntariamente, mínimo el treinta (30%), lo cual corresponde a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 642.857.143).

Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Plataforma de Contratación SECOP 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar.

El siguiente es el presupuesto oficial discriminado

VER ANEXO DE PRESUPUESTO

La presente contratación se financia con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 19, 20 y 21 de 2026.

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	12 DE MAYO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN	13 DE DE MAYO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS - FECHA Y HORA DE CIERRE	14 DE MAYO DE 2026 hasta las 8:00 am	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN OFERTAS	15 DE DE MAYO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA EVALUACIONES	19 DE DE MAYO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA SUBSANAR Y/0 PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	20 DE DE MAYO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	21 DE DE MAYO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente -SECOP II-

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7 RECEPCIÓN DE PROPUESTA EN EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

1.8 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnicos, financiero, así como los requisitos ponderables de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 y las exigencias allí establecidas.

El DEPARTAMENTO podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su

propuesta, ni El DEPARTAMENTO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El DEPARTAMENTO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se describirán una serie de actividades que realizarán para el cumplimiento de este eje estratégico:

Actividad 1.1: Formación integral en habilidades y artes para el empoderamiento de las mujeres

Se realizarán talleres de formación para las mujeres en las que a través de una metodología de "aprender-haciendo" logren obtener conocimientos acerca de artes y oficios que contribuyan al desarrollo de su autonomía personal y económica. Este aprendizaje les permitirá a las mujeres explorar talentos y descubrir habilidades para la puesta en práctica en su vida cotidiana.
La adquisición de nuevos conocimientos promueve el empoderamiento de las mujeres, toda vez que, servirá como una herramienta para el ejercicio de actividades productivas que fortalecerán sus capacidades de ingresos y fomentarán su desarrollo personal, creatividad, habilidades y destrezas.

Para el desarrollo de los talleres, la ESAL en asociación con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo social realizará jornadas de formación que constarán de sesiones mínimo tres horas en las que las mujeres recibirán clases para el aprendizaje de un arte u oficio de forma práctica, el cual será la herramienta para abordar temáticas como:

- Derechos de las mujeres
- Fortalecimiento del ser y proyecto de vida
- Gestión de emociones y toma de decisiones
- Habilidades para la vida
- Empoderamiento femenino

Método de convocatoria:
Los procesos de formación serán desarrollados en seis (6) diferentes municipios del Departamento. La convocatoria para los procesos de formación se realizará de forma pública con el apoyo de las alcaldías municipales y a través de plataformas digitales como redes oficiales institucionales, en las que a través de una publicación se darán a conocer los requisitos para acceder a los talleres de formación, fecha, horarios, lugar, número de cupos y se suministrará un enlace de inscripción en el que las mujeres interesadas podrán diligenciar sus datos para acceder.
Los requisitos son:

- Ser mujer
- Mayor de edad (Se deberá acreditar mediante documento de identidad)
- Vivir en el Departamento de Bolívar

Número de mujeres a impactar
Cada curso de formación contará con la participación de un número mínimo de cincuenta (50) mujeres

beneficiarias.
Nota: El arte o u oficio que sea enseñado en el curso de formación será determinado por la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género de acuerdo con las necesidades de las mujeres a impactar.

Los procesos de formación serán desarrollados en seis (6) diferentes municipios del Departamento.

Especificaciones para el cumplimiento de la actividad:

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Seis (6) Cursos de formación en artes, oficios y habilidades para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres bolivarenses	En cada taller de formación se le entregará a las beneficiarias elementos esenciales para poner en práctica el arte u oficio aprendido. Durante cada actividad lúdica se le entregará a las mujeres participantes refrigerio e hidratación. La ESAL realizará reseña o relatoría de cada formación, listado de asistencia – evidencia fotográfica.

- **Actividad 1.2: Actividades Lúdico-Pedagógicas para el empoderamiento femenino y la prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres.**

Las actividades lúdico pedagógicas se caracterizan por ser aquellas en las que su metodología se construye a través de dinámicas recreativas, de juego, entretenimiento y esparcimiento para el aprendizaje de conocimientos. A través de este componente, la ESAL de la mano con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo social desarrollará actividades lúdicas y recreativas para trabajar el liderazgo de las mujeres y promover su participación en todas las esferas y ámbitos de la sociedad.

Estas actividades tendrán como objetivos promover el bienestar de las mujeres y a su vez, permitirán una mayor receptividad y comprensión en la población objetivo, facilitando el abordaje de las temáticas a tratar como una herramienta efectiva para propiciar la reflexión y la capacidad de adquirir nuevos conocimientos.

Por medio de estas actividades se promoverá la consciencia de las desigualdades y las diferentes formas de violencias a las que se enfrentan las mujeres y niñas y se motivará a las mujeres a que sean agentes transformadores por una sociedad más igualitaria y equitativa en el que las mujeres puedan desarrollarse plenamente.

Para ello, se realizarán actividades recreativas y de esparcimiento para las mujeres en municipios priorizados, durante un rango de cuatro horas y se garantizará la logística, el material y el talento humano necesario para su construcción metodológica y ejecución.

Estas se llevarán a cabo en espacios abiertos o cerrados dependiendo de las características de cada actividad lúdica o recreativa que se planifique, y se dispondrá de una infraestructura para garantizar la adecuada ejecución de la actividad en términos de capacidad, espacio, recursos audiovisuales y necesidades logísticas.

Estas actividades lúdico pedagógicas podrá ser jornadas de juegos, bienestar, entre otras, las cuales permitirán trabajar las siguientes temáticas:

- Derechos de las mujeres
- Prevención de violencia
- Desnaturalización de roles y estereotipos de género
- Liderazgo Femenino
- Autocuidado y corresponsabilidad

Durante el desarrollo de cada actividad, se hará entrega a las mujeres de material POP que contenga información sobre sus derechos, identificación de las diferentes formas de violencias que afectan a las mujeres

e información sobre líneas y rutas de atención.

Nota: El municipio en el que se realice a actividad y el tipo de actividad lúdica o recreativa que se lleve a cabo para el cumplimiento de esta acción será determinada por Secretaría de la Mujer de acuerdo con la temática a tratar.

Número de mujeres a impactar:
Cada actividad lúdico-pedagógica para el empoderamiento femenino tendrá el alcance de impactar a un mínimo de treinta (30) mujeres.
Método de convocatoria:
La convocatoria para los procesos de formación se realizará de forma pública con el apoyo de las alcaldías municipales y a través de plataformas digitales como redes oficiales institucionales, en las que a través de una publicación se darán a conocer los requisitos para acceder a los talleres de formación, fecha, horarios, lugar, número de cupos y se suministrará un enlace de inscripción en el que las mujeres interesadas podrán diligenciar sus datos para participar.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Seis (6) acciones lúdico-pedagógicas para el empoderamiento femenino	Durante cada actividad lúdica se les entregará a las mujeres participantes refrigerio e hidratación. • La ESAL realizará reseña o relatoría de cada sesión de formación • Se deberá registrar listado de asistencia • Se deberá registrar evidencias fotográficas

- **Actividad 1.3: Espacios de reflexión frente a los derechos de las mujeres y brechas en el acceso y la garantía efectiva de los derechos de las mujeres.**

Los espacios de reflexión se contemplan como oportunidades para que las mujeres puedan ser partícipes de conversaciones constructivas en torno a sus derechos, que promuevan la deconstrucción de imaginarios impuestos por la sociedad en torno a lo que es ser mujer desde las diferentes dimensiones, e incentiven al disfrute pleno de sus derechos libre de estereotipos.
Para estas actividades se convocarán a mujeres ponentes para tratar temáticas de interés en torno a sus derechos y propiciar intercambios de experiencias a partir de voces de mujeres expertas y referentes en las distintas temáticas.

Estos espacios estarán guiados por temas relacionadas con los derechos de las mujeres desde sus diferentes dimensiones como: *una vida libre de violencias*, *derechos sexuales y reproductivos, autonomía económica, derecho a la toma de decisiones, participación social y política, economía del cuidado, entre otros* y las problemáticas o barreras que enfrentan para el acceso efectivo a sus derechos con el fin de contribuir a un cambio social.

Para su ejecución, la ESAL en coordinación con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo social programará y realizará tres (3) eventos de modalidad presencial tipo foro dentro de los que se realizarán paneles- modo conversatorio- que serán dirigidos por expertos, acerca de temáticas específicas en torno a brechas de género en nuestra realidad actual, fomentando espacios de participación y diálogo con las asistentes para lograr construir una apuesta de cambio y motivar a la transformación social.

Se llevarán a cabo en espacios cerrados y se dispondrá de una infraestructura adecuada para la actividad en términos de capacidad, espacio, recursos audiovisuales y necesidades logísticas.
Nota: La temática específica a desarrollar en cada espacio de reflexión será concertada y determinada con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social.
Número de mujeres a impactar: Cada espacio de reflexión tendrá el alcance de impactar a un mínimo de 100 mujeres.
Método de convocatoria:

Para la convocatoria se articulará con las alcaldías municipales y se realizarán publicaciones a través de plataformas digitales como redes sociales oficiales institucionales y se difundirá a través de canales de comunicación, mediante los cuales se publicará un enlace de inscripción para el diligenciamiento de los datos de las participantes y se dará a conocer el número de cupos, la fecha, el lugar y horario de la actividad.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Tres (3) espacios de reflexión acerca de los derechos de las mujeres, equidad de género, prevención de violencia y brechas en el acceso y la garantía efectiva de los derechos de las mujeres.	• Durante cada espacio de reflexión se les entregará a las mujeres participantes refrigerio e hidratación. • La ESAL realizará reseña o relatoría de cada espacio de reflexión. • Se deberá registrar listado de asistencia • Se deberá registrar evidencias fotográficas

- **Actividad 1.4: Acción para la formación en habilidades y el fortalecimiento de la comercialización de mujeres emprendedoras.**

Esta acción tendrá como objetivo fortalecer las habilidades de mujeres emprendedoras especialmente focalizada en mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras e indígenas. Consistirá en dos actividades: La primera será el desarrollo de un espacio académico en el que las participantes recibirán una serie de talleres interactivos sobre herramientas para potencializar sus emprendimientos de forma integral. Como segunda actividad, se realizará una feria de comercialización en una zona turística del distrito de Cartagena, en la cual, las mujeres emprendedoras podrán ejercer la exposición y venta de sus productos con el fin de fomentar la generación de ingresos, difusión y promoción de sus productos y servicios y fortalecen el relacionamiento y atención al cliente.

Se garantizará el montaje y desarrollo de las ferias y se le proporcionará a cada emprendedora un stand para la comercialización de sus productos y servicios.
A las mujeres se les proporcionará apoyo para el traslado y hospedaje a las mujeres emprendedoras para la participación en la feria y el espacio académico.

Número de mujeres a impactar: Con esta acción se pretende impactar a un número mínimo de cincuenta (50) mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras e indígenas.
Método de convocatoria: Para la convocatoria se articulará con el Comité de grupos étnicos y lideresas sociales con el fin de identificar mujeres emprendedoras pertenecientes a estos grupos étnicos de diferentes municipios de la ciudad.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Espacio académico de formación en habilidades para mujeres emprendedoras.	La ESAL realizará reseña o relatoría de la jornada académica. Se deberá registrar listado de asistencia. Se deberá registrar evidencias fotográficas. Se entregará refrigerio e hidratación a las mujeres participantes.
Feria de emprendimiento con especial énfasis en mujeres de grupos étnicos	• Montaje de la feria • Stands para cada emprendimiento • Se le deberá entregar Identificación para cada emprendedora • Se garantizará el hospedaje y traslado de las mujeres emprendedoras

- **Actividad 1.5: Acciones de intervención en municipios del Departamento para la prevención de violencia y difusión de rutas de atención.**

Para esta actividad, se realizarán recorridos o activaciones en municipios priorizados por la Secretaría de la Mujer teniendo en cuenta los índices y dinámicas de violencias contra la mujer en el Departamento de Bolívar, con el fin de difundir información frente a las rutas de atención y mensajes de prevención de violencia contra las mujeres.

Estos recorridos o activaciones tienen como objetivo generar acercamiento a la comunidad por parte de la institucionalidad, brindando a través de un equipo interdisciplinario, información clave para la prevención de las violencias contra las mujeres, las rutas de atención, canales de atención e instituciones competentes en la protección de las mujeres, haciendo pedagogía frente a esta temática y brindando una orientación efectiva.

Con estos recorridos se sensibilizará a las mujeres de los municipios del departamento sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres y se brindará conocimiento a la sociedad civil sobre las rutas y mecanismos de atención para las mujeres víctimas de violencia,
Para su ejecución, se realizará una identificación y un mapeo previo de municipios priorizados, generando las alianzas correspondientes con lideresas y actores claves la comunidad que faciliten la intervención de la población.

Asimismo, se creará material pedagógico POP alusivo a la temática, para repartir productos entregables en los barrios y lugares estratégicos priorizados, sensibilizando a la comunidad en prevención de violencia, con el fin que las mujeres puedan conservarlos, para recordar el mensaje difundido y tener a la mano las líneas de atención y brindar orientación a las mujeres frente a la oferta institucional de la Oficina de la Mujer.

Nota: La Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social determinará los municipios y zonas priorizadas para su intervención.

Actividad	**Detalles para el desarrollo de la actividad**
Cinco (5) recorridos o activaciones de prevención en municipios del Departamento	• La ESAL en conjunto con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social diseñará material pedagógico POP para la sensibilización de la problemática de la violencia contra la mujer y que contenga información sobre las rutas, líneas de atención y mecanismos de protección • Por cada recorrido o activación se entregará una ficha técnica y registro fotográfico y audiovisual.

- **Actividad 1.6: Campañas dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencias contra las mujeres.**

Las campañas son estrategias en las que, a través de un conjunto de acciones de comunicación, se busca y se propone generar un cambio o hacer llegar un mensaje claro que invite a la reflexión sobre una problemática. Para prevenir las diferentes formas de violencias contra las mujeres y alcanzar la igualdad de género se hace necesario llegar a todos los públicos y miembros de la sociedad a través de mensajes didácticos y disruptivos que contribuyan a generar consciencia y promuevan la transformación de conductas que perpetúan la desigualdad de derechos y oportunidades de las mujeres.
Por lo tanto, para este producto, la Entidad Sin Ánimo se Lucro en conjunto con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social diseñará conceptos y mensajes claves para promover el empoderamiento de las mujeres, la equidad de género, garantía de derechos sexuales y reproductivos y la identificación de las violencias contra las mujeres y se crearán acciones estratégicas para la implementación y difusión de las campañas.
Para lo anterior, se planteará una estrategia de comunicación y difusión masiva con el fin de lograr un impacto en el departamento, haciendo presencia en los municipios a través de medios físicos y digitales para llegar al

público objetivo y generar recordación sobre el mensaje de promoción de derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencias.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Una (1) campañas de promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencias	Para el Desarrollo de las campañas la ESAL diseñará y elaborará material publicitario con los contenidos de los derechos de las mujeres y prevención de violencia. Como evidencia de la ejecución de cada campaña la ESAL tomará registros fotográficos y material audiovisual.

- **Actividad 1.7: Escuela de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y fomento de la incidencia social y político.**

Una de las brechas más significativas en materia de los derechos de las mujeres corresponde a la participación social y política. Históricamente las mujeres han estado excluidas de los escenarios de toma de decisiones, dificultando así la representación de sus intereses y la exigibilidad de sus derechos.
La representación de las mujeres en ámbitos sociales y políticos han sido factores claves para avanzar en la igualdad de género e ir cerrando progresivamente las brechas para garantizar de forma efectiva los derechos de las mujeres.

La ESAL desarrollará una Escuela de Liderazgo para mujeres que buscará desarrollar capacidades que orienten su actuación a la transformación social en clave de profundización de la democracia y del desarrollo humano, que fomente la inclusión social y respeto por la equidad de género, promoviendo una sociedad con igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas.
Así mismo, desde la Escuela se buscará brindar herramientas que faciliten y potencien su participación en espacios de liderazgo de sus territorios, conformando una red de líderes que abandere y promueva la cultura de la igualdad de género

La Escuela de formación tendrá como contenido las siguientes temáticas:

- Historia de los derechos de las mujeres
- Normativa para la garantía de los derechos de las mujeres
- Mecanismos de participación ciudadana
- Liderazgo femenino
- Formas de incidencia social y política
- Violencia Política

Número de mujeres a beneficiar:
Con la Escuela de Liderazgo se impactarán un número de cuarenta (40) mujeres de los diferentes municipios del Departamento.
Método de convocatoria:
La convocatoria para la Escuela de formación se realizará de forma pública a través de plataformas digitales como redes oficiales institucionales, en las que a través de una publicación se darán a conocer los requisitos para acceder a la formación, fecha, horarios, lugar, número de cupos y se suministrará un enlace de inscripción en el que las mujeres interesadas podrán diligenciar sus datos para acceder al taller de formación. Asimismo, se extenderá la convocatoria a las organizaciones sociales, consejos consultivos, redes y grupos de mujeres del territorio para su participación.

Los requisitos de participación son:

- Ser mujer
- Mayor de edad (Se deberá acreditar mediante documento de identidad)
- Vivir en el Departamento de Bolívar

Número de mujeres a impactar: La Escuela de formación beneficiará a cuarenta (40) mujeres de los

municipios del Departamento de Bolívar.

Aspectos logísticos: Para el desarrollo de la Escuela de formación se realizará en un municipio del Departamento y se garantizará un espacio logístico y con los recursos audiovisuales necesarios para para el desarrollo de la formación.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Una (1) Escuela de formación en participación social y política para las mujeres	-La ESAL registrará listado de asistencia de las participantes -La ESAL realizará evidencias fotográficas La ESAL elaborará una cartilla con los contenidos de los ejes temáticos para las participantes A cada beneficiaria se le entregarán elementos de estudio para la formación. Se les brindará refrigerio e hidratación a las participantes durante las jornadas de formación.

EJE ESTRATÉGICO 2: GARANTÍA DE DERECHOS, INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA Y GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Con este eje estratégico se busca implementar acciones dirigidas a fortalecer a las familias como un entorno protector y garante de derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de especial protección a través de la cualificación a madres, padres cuidadores y redes de apoyo en habilidades y competencias que contribuyan a la calidad de vida de los NNA del departamento de Bolívar.

También, se le apostará al desarrollo de estrategias para la protección infantil a través de la prevención y la respuesta a la explotación, el abuso, la negligencia, las prácticas nocivas y la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Este eje estratégico a su vez, se plantea el desarrollo y la participación de los adolescentes desde la perspectiva del ciclo vital, identificando los principales riesgos y las oportunidades que se presentan a la hora de hacer realidad sus derechos.

Se tendrá como objetivo hacer que los NNA sean líderes de su propio desarrollo, otorgándoles herramientas para tener una adolescencia plena y un futuro de oportunidades.

- **Actividad 2.1: Campaña para la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia y la prevención de todas las formas de violencia**

Las campañas se contemplan como estrategias para promocionar los derechos de Niños, Niñas y adolescentes, a través de esfuerzos a nivel comunicacional y de intervención comunitaria para generar cambios positivos en la vida de niños, niñas y adolescentes y promover su bienestar.

En la actualidad persisten creencias, valores y normas sociales que aún aceptan violencias contra la niñez en casa o en la escuela y constituyen obstáculos reales para que niñas y niños accedan a servicios de educación, de salud, y sean protegidos y tenidos en cuenta.

Por esta razón, se propone la ejecución de campañas para la promoción de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con el fin de generar consciencia en la población del departamento de Bolívar, involucrando a madres, padres y cuidadores para invitar a la reflexión sobre el bienestar de estos sujetos de especial protección.

Para el desarrollo de esta acción, se diseñará un concepto gráfico y mensajes claves para la promover la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la prevención de las diferentes formas de violencia que los afectan.

Con esta campaña, se divulgará información sobre la identificación de las violencias contra NNA y las rutas de atención para la atención y restablecimiento de sus derechos.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Una (1) campaña para la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia y la prevención de todas las formas de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes	• La ESAL diseñará y elaborará material pedagógico para la difusión de la campaña. • La ESAL realizará reseña descriptiva de la campaña. • La ESAL registrará evidencias y registros digitales y fotográficos de la campaña

- **Actividad 2.2: Acciones para el fomento de la crianza positiva y fortalecimiento de lazos de cuidado**

La crianza consiste en la tarea de proporcionar los cuidados necesarios a lo largo de la infancia para que niños y niñas aprendan a vivir en sociedad y se desarrollen adecuadamente en todos los ámbitos. Entendiendo su importancia, resulta fundamental fortalecer las habilidades de los progenitores y cuidadores, con el fin que ofrezcan atención, protección y oportunidades para el aprendizaje temprano y generen vínculos de amor y afecto que impulsen en el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas

Para lo anterior, la ESAL desarrollará talleres dirigidos a capacitar a madres en recursos para la crianza con el fin de dotarlas de habilidades necesarias para que puedan proporcionar un cuidado enriquecedor. Asimismo, se fomentarán su propia salud mental y bienestar emocional que repercute de manera positiva en el proceso de crianza.

Se realizará un número total de cinco (5) talleres en diferentes municipios del departamento. Cada taller contará con una participación mínima de veinte (20) mujeres quienes recibirán formación a través de actividades pedagógicas para fortalecer sus habilidades de crianza.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Cinco (5) talleres de crianza positiva y afectuosa.	-La ESAL realizará reseña técnica de cada taller - La ESAL realizará registro fotográfico y registro de asistencia.

- **Actividad 2.3: Estrategia de intervención a adolescentes en el Departamento de Bolívar para el fortalecimiento de su proyecto de vida y habilidades para su desarrollo integral.**

Para esta estrategia, La ESAL en conjunto con La Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social priorizará tres (3) Instituciones Educativas en municipios del Departamento de Bolívar para la intervención de trescientos (300) adolescentes, a través de una formación integral que les brindará espacios de aprendizaje didáctico y experiencial donde se trabajen temáticas como: habilidades blandas y manejo de emociones, orientación vocacional, educación, relaciones afectivas y de pareja, prevención de consumo de drogas, sexualidad responsable y prevención de embarazo adolescente, prevención de violencia, prevención de reclutamiento a grupos armados, salud mental, entre otros.

Las intervenciones a los NNA se realizarán a través de metodologías como el juego, la música, el teatro, el baile, entre otros.

Nota: Los municipios a intervenir serán determinadas por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Una (1) estrategia de intervención integral a Niños, Niñas y Adolescentes de municipios priorizados	• La ESAL realizará reseña técnica de las sesiones de formación. • Registro fotográfico • Se deberá gestionar certificación por parte de la Institución Educativa intervenida.

- **Actividad 2.4: Actividades lúdico recreativas la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia**

Con estas actividades se buscará promover el derecho al juego como herramienta creativa y socializadora que les permitirá a los NNA explorar, indagar, adquirir conocimientos y destrezas. Para lo cual, la ESAL en conjunto con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social realizarán cinco (5) actividades con la participación de un número mínimo de cincuenta (50) niños de los diferentes municipios del departamento de Bolívar en los que a través de la lúdica y la recreación se genere un espacio de recreación y aprendizaje para los NNA beneficiarios.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Cinco (5) actividades lúdico recreativas para la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.	• Se brindarán refrigerios, confitería e hidratación para los NNA beneficiarios. • Ficha técnica que contenga reseña de la actividad • Registro fotográfico

- **Actividad 2.5: Acción para fomentar y potencializar las habilidades de emprendimiento y el proyecto de vida de niños y niñas bolivarenses.**

Esta acción tendrá como finalidad impulsar y fortalecer las habilidades de emprendimiento de niños y niñas bolivarenses. Para lo cual, la ESAL desarrollará en conjunto con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo social una feria en la que participarán niños, niñas entre los 7 y 15 años de los diferentes municipios del departamento que cuenten con emprendimientos o ideas de negocio para fomentar sus habilidades comerciales y dar a conocer sus productos.
Número de niños y niñas a impactar: Con esta acción se pretende impactar a treinta (30) niños y niñas bolivarenses que deberán estar acompañados por un acudiente adulto.
A los niños y niñas participantes y sus acudientes se les proporcionará apoyo para el traslado y hospedaje a las mujeres emprendedoras para la participación en la feria y el espacio académico.
Método de convocatoria:
La convocatoria se realizará a través de redes sociales en las que a través de videos y piezas comunicacionales se invitará a participar a los niños y niñas del departamento en esta actividad.
Se realizará un proceso de inscripción para que los niños y niñas interesados puedan aplicar a esta convocatoria describiendo su emprendimiento o negocio. De esta convocatoria se priorizarán los niños y niñas de diferentes municipios del departamento con el fin de garantizar la participación de todos los ZODES.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Una (1) feria de emprendimiento para niños y niñas bolivarenses	-A cada niño o niña se le dará refrigerio e hidratación durante la actividad. -Desarrollo logístico de la feria -Se brindará apoyo para el transporte de los niños y niñas participantes y sus acudientes -La ESAL realizará reseña de la actividad, registro fotográfico y una Base de datos de los niños y niñas emprendedores y sus acudientes.

EJE ESTRATÉGICO 3: GARANTÍA DE DERECHOS Y AUTOREALIZACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES

Con este eje estratégico se busca implementar acciones y actividades para beneficiar a personas mayores del departamento de Bolívar incentivando su participación y el desarrollo de su autonomía para garantizar una vejez digna.

Se desarrollarán capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial.

A través de estas actividades se le apostará a Promover el fortalecimiento de servicios sociales para la atención, cuidado y protección integral de las personas mayores en el marco de la promoción de la calidad de vida digna y ejercicio pleno de derechos y contribuir a la transformación de representaciones sociales adversas sobre la vejez y el envejecimiento mediante la creación y fortalecimiento de redes de cuidado comunitario que promueva la seguridad, integridad y la participación de las personas mayores en los territorios.

- **Actividad 3.1: Acciones de bienestar para Personas Mayores**

  Las acciones de bienestar para las personas mayores contemplan actividades que fomenten el autocuidado, recreación, la cultura de personas mayores de los municipios. Con estas actividades se promoverá la dignificación y el envejecimiento saludable de los adultos mayores.

  La ESAL realizará cuatro (4) acciones de bienestar en municipios priorizados por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo social, las cuales se desarrollarán en los centros de vida del municipio.

  Con estas acciones se beneficiarán a más de 300 adultos mayores con juegos, actividades de hábitos de vida saludable, actividades culturales y de recreación para su dignificación y mejoramiento de su calidad de vida.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Cuatro (4) acciones de bienestar para personas mayores en municipios priorizados.	La ESAL realizará a el registro de asistencia de adultos mayores beneficiados La ESAL realizará registro de evidencias fotográficas La ESAL realizará reseña de la actividad de bienestar .

- **Actividad 3.2: Acciones para el bienestar de cuidadores**

  Los cuidadores y cuidadoras o personas responsables de los adultos mayores son quienes proporcionan y gestionan los actos para satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores. Esta labor requiere de entrega sacrificio y trabajo por lo que genera una alta carga emocional Y tiene impactos en la salud mental y física de estas personas. Por lo anterior, resulta necesario fomentar habilidades en las personas cuidadoras para gestionar sus emociones y promover hábitos de autocuidado que repercutan en su bienestar y en el de las personas sujetas de cuidado.

  Para esta actividad se realizarán un (1) Taller dirigido a cuidadores de adultos mayores dirigido a fortalecer sus habilidades socioemocionales en el rol del cuidado. Este taller contará con la participación mínima de 30 personas de los diferentes municipios del departamento de Bolívar.

  La convocatoria se realizará a través de los centros de vida municipales con el fin de focalizar a esta población objetivo.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Un (1) Taller de habilidades socioemocionales para cuidadores	La ESAL realizará registro de Asistencia de participantes La ESAL realizará registro de evidencias fotográficas La ESAL realizará reseña del taller

- **Actividad 3.3 Fortalecimiento institucional para la atención a personas mayores**

  Esta actividad tiene como propósito cualificar la capacidad técnica de los actores claves para optimizar la atención integral a las personas mayores en el departamento de Bolívar.

  Estas actividades contemplan cualificación del talento humano de la entidad territorial encargado de la atención integral al adulto mayor, prestadores de servicios de atención, entidades competentes y organizaciones sociales.

  Para su desarrollo, se realizarán talleres y mesas de trabajo dirigidos a socializar normatividad, políticas, protocolos y herramientas técnicas para la atención integral a los adultos mayores, la identificación de casos de violencia contra las personas mayores, el fortalecimiento de las rutas de atención y estrategias para la dignificación y prevención de las diferentes formas de violencia contra las personas mayores.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Cinco (5) talleres/ mesas de trabajo para el fortalecimiento institucional para la atención a personas mayores.	La ESAL realizará registro de Asistencia de participantes La ESAL realizará registro de evidencias fotográficas La ESAL realizará reseña del taller o mesa de trabajo

EJE ESTRATÉGICO 4: DESCENTRALIZACIÓN DE OFERTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

El objetivo de este eje estratégico es brindar atención para el acceso y restablecimiento de los derechos de la población más vulnerable del departamento de Bolívar a través de la descentralización de ofertas de servicios para garantizar los derechos de la población, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes y mujeres.

Actividad 4.: Ferias itinerantes de prevención, atención y restablecimiento de derechos.

La ESAL realizará una estrategia móvil o itinerante en modalidad de feria de servicios dirigido especialmente a las mujeres, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores para brindarles diversas ofertas y actividades para su dignificación, garantía y restablecimiento de derechos. Con esta estrategia se trasladará a los municipios del Departamento la oferta institucional de atención integral a las mujeres, brindando servicios de tamizaje y atención en salud, actividades de hábitos de vida saludable y autocuidado, talleres y actividades lúdico-pedagógicas de empoderamiento de derechos y prevención de violencias, ofertas de emprendimiento y empleabilidad, actividades de cuidado para hijos y personas a cargo, entre otras.

A su vez, se llevarán servicios lúdico-pedagógicos y de estimulación para niños y niñas y ofertas recreativas y de salud integral para adultos mayores.

Estas jornadas a su vez propiciarán espacios protectores y de confianza institucional para poder socializar la oferta de atención y brindar los servicios a mujeres víctimas de violencia que lo requieran.

Las ferias itinerantes se realizarán en corregimientos o zonas de difícil acceso priorizadas por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social y se dispondrá de la logística y materiales necesarios para garantizar el desarrollo de las ferias.

Actividad	Detalles para el desarrollo de la actividad
Dos (2) ferias itinerantes de prevención, atención y acceso a derechos.	Registro de asistencia de personas beneficiadas Evidencias fotográficas Reseña o ficha técnica de cada feria itinerante.

2.3 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.3.1 Compromisos Generales

Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto del CONVENIO de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas y lo señalado en su propuesta. 2. Asumir las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del convenio, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidas. 3.-No ceder el presente convenio sin la autorización previa y escrita. 4.- Designar las personas de su equipo de trabajo para participar en las reuniones de seguimiento que se establezcan en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del CONVENIO.

2.3.2 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: En desarrollo de la ejecución de este Convenio, EL COOPERANTE se obliga a: 1) Conformar su propio equipo interdisciplinario idóneo para la ejecución del convenio y la ejecución de las actividades propias del Proyecto. 2) Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 3) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen. 4) Elaborar y ejecutar todas las actividades para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 5) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones propuestas. 6). Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. 7) LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 8) Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos (fotografías) que soporten las actividades ejecutadas. 9) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales en desarrollo del presente convenio, lo cual debe ser certificado por el revisor fiscal y avalado por el Supervisor de este y demás documentos conducentes para el pago. 10) Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. El Organismo Cooperante se comprometerá a realizar los componentes y las actividades derivadas de ellos, estos harán parte de los productos esperados por el proyecto.

La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2026, lo cual no podrá superar el 31 de diciembre 2026, que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5 ENTREGA DE APORTES:

El DEPARTAMENTO girará su aporte de la siguiente manera:

Un desembolso inicial una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio correspondiente al cuarenta por ciento (40%) previa presentación de cronograma o plan de actividades a ejecutar o plan de trabajo, y la presentación del Listado de personal que ejecutará las actividades. b. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la Entidad estatal a 31 de julio de 2026, soportado mediante informes de avance de ejecución de actividades desarrolladas por la ESAL el cual deberá ser avalado por el Supervisor del convenio, previo certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio y c. un desembolso final equivalente al treinta por ciento (30%) a fecha de 30 de noviembre de 2026 una vez finalizadas las actividades contenidos en la propuesta soportado mediante informe final de ejecución de actividades desarrolladas por la ESAL, el cual deberá ser avalado por el Supervisor del convenio, previo certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

2.6 GARANTÍAS EXIGIDAS

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del convenio	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez (10) % del valor del convenio	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales	Cinco (5) % del valor del convenio	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del convenio

El DEPARTAMENTO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

2.7 SUPERVISOR

La supervisión del convenio que se derive del presente estudio previo será ejercida por el secretario

de despacho código 020, grado 04, asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado.

c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.

d) Levantar y firmar las actas respectivas;

e) Informar oportunamente a la Secretaria de la mujer y desarrollo social sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesor Jurídica la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

h) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El DEPARTAMENTO y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de la mujer y desarrollo social de Bolívar.

CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE

La verificación jurídica de las propuestas será de tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que El DEPARTAMENTO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en el lugar y fecha indicada en el cronograma del proceso. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El DEPARTAMENTO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y El DEPARTAMENTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

6. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EXIGIDOS.

El Departamento de Bolívar teniendo en cuenta las características del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, plantea que la selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y evaluación que establezcan las entidades en la invitación publica o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

REQUISITOS JURÍDICOS.

Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, o de actividades como la promoción del desarrollo de la capacidad personal y social, estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2026. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 7 DE LA INVITACIÓN.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios; situación que será verificada por el Departamento de Bolívar. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Departamento de Bolívar. Igual requisito deberá cumplir:
1) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales**.**

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.

Certificado de medidas correctivas del Representante Legal

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexar a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

Compromiso de Transparencia.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Departamento de Bolívar, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo No 3.

En caso de que el Departamento de Bolívar advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados.

Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:

a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

El Departamento de Bolívar verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019.

Certificado registro deudores alimentarios.

El Representante legal de la ESAL deberá presentar el certificado REDAM vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad jurídica, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y laGuía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; mostrando su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

INDICADOR 1 - EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESAL: Es el indicador que permite analizar la eficiencia con que maneja los ingresos las entidades sin ánimo de lucro versus sus gastos de funcionamiento. Entre mayor sea el porcentaje, más recursos debe utilizar la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textbf{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Se consideran habilitados los proponentes que del resultado de la fórmula anterior obtengan un índice igual o mayor 0,15.

INDICADOR 2 - EFICACIA: es el indicador que mide el esfuerzo que realiza la ESAL para conseguir recursos y /o contribuciones del sector privado y no depender de las entidades estatales.

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textbf{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

Se consideran habilitados los proponentes que del resultado de la fórmula anterior obtengan un índice superior a 1,0.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO CUMPLE**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA: Con el fin de acreditar la eficiencia y eficacia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- RUT en el que deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.
- Estados financieros de 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL, aportando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en este punto.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas **INDICADOR 1 - EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESAL** y **INDICADOR 2 – EFICACIA.** aportando copia de la tarjeta

profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en este punto.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia del proponente

INDICADORES DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA - MINIMA HABILITANTE - CONVENIO ACREDITADOS VALIDOS).

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo UN (1) contrato o convenio ejecutado y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto, alcance, obligaciones o actividades incluyan actividades relacionadas con política pública en relación a primera infancia, adolescentes, mujeres, personas mayores

b) El objeto de los contratos o convenios, alcance ó actividades deberán tener relación con el objeto del presente proceso.

c) Valor del Contrato: El valor del contrato o convenio con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al 90% del Presupuesto Oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 856.6 SMMLV.

d) Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados como Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual

Los servicios sociales sobre los cuales se requiere que certifique experiencia deberán incluir servicio de alojamiento, transporte de personal, alimentación, servicios profesionales calificados y no calificados, desarrollo de eventos y de mesas técnicas, así como realización de capacitaciones y entrega de dotaciones, en la modalidad institucionalizado todos ellos prestados integralmente, es decir todos los servicios citados prestados a la misma población en un mismo período de tiempo.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo

Si la certificación no contiene este mínimo de información el proponente deberá adjuntar la copia del contrato, estos documentos deberán estar debidamente firmado por quienes los suscriben, so pena de no valerlos como acreditación de experiencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se suman aritméticamente los valores de los contratos, afectado por el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal.

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en la presente invitación pública.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de UT en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste se afectará en proporción al porcentaje (pero solo en valor) de su participación en aquel.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por los porcentajes de participación.

La copia de los contratos se deberá acompañar, con la respectiva acta de liquidación y/o certificación del contrato donde conste la entrega a satisfacción del servicio prestado.

Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratista
- Objeto del contrato
- Plazo
- Valor del contrato

El proponente deberá presentar las respectivas certificaciones y contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que le permita acreditar la experiencia exigida.

El proponente deberá presentar las respectivas certificaciones y contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que le permita acreditar la experiencia exigida.

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos. Para efectos de la verificación de la experiencia en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros, quienes deberán acreditar la experiencia con que cuenta, debiendo ser la sumatoria de la experiencia de los contratos presentados para la experiencia del consorcio o unión temporal, igual o superior a la experiencia requerida como específica.

Se verificará a partir de la información que suministre el proponente en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones y contratos. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo al SMMLV respectivo. El o los contratos que acredite la experiencia, deberá estar terminado, para la fecha máxima de entrega de la propuesta de este proceso.

En el caso de contratar ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Cuando la participación en este proceso sea en consorcio o unión temporal, no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de la experiencia el porcentaje de la participación de los integrantes,

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el documento soporte que acreditan la formación de cada profesional.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que se ejecutará el objeto del convenio y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica profesional o técnica.

El proponente debe presentar como mínimo en su equipo de trabajo lo siguiente:

Cargo	Perfil profesional requerido	Experiencia	Cantidad
Coordinadora de Proyecto	Título profesional en relaciones internacionales y estudio de postgrado modalidad de especialización en gerencia financiera o afines	Cinco (5) años de experiencia contado a partir del grado. profesional	1
Líder Psicosocial	Título profesional en Psicología	Cinco (5) años de experiencia contado a partir del grado.	1
Líder Políticas Públicas	Título profesional en ciencias políticas con postgrado en modalidad de especialización en Derechos Humanos	Cuatro (4) años de experiencia profesional contado a partir del grado enfocada en Políticas Públicas	1
Líder Jurídico	Título profesional en derecho, estudios de post grado en modalidad especialización y maestría.	Cuatro (4) años de experiencia profesional con experiencia específica en asesoría de proyectos de mujeres y equidad de género.	1
Líder Comunicaciones	Título profesional en comunicación social	Cuatro (4) años de experiencia profesional, enfocada estrategias de comunicación.	1
Profesional Psicosocial	Título profesional en psicología	Tres (3) años de experiencia profesional acreditada	1
Socióloga	Título profesional en Sociología	Tres (3) años experiencia laboral en proyectos y estrategias de equidad de género	1
Médico(a)	Título profesional en medicina	Tres (3) años de experiencia profesional acreditada	
Profesional en trabajo	Título profesional en Trabajo Social	Tres (3) años de	1

social		experiencia profesional acreditada en atención a población vulnerable	
Profesional jurídico	Título profesional en derecho	Tres (3) años de experiencia profesional acreditada en atención y prevención de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar.	1
Profesional en Autonomía Económica	Título profesional en administración de empresas	Tres (3) años de experiencia profesional acreditada enfocada en proyectos sociales.	1

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia de los certificados de experiencia.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del convenio, el personal ofrecido en la propuesta y aprobado por la Secretaría de la mujer y desarrollo social, necesario para el desarrollo del convenio. En desarrollo del convenio el Departamento, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por la ESAL, la Secretaría de la mujer y desarrollo social solicite su reemplazo porque la necesidad del servicio así lo exija y las buenas prácticas así lo demanden, el cooperante deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, Secretaría de la mujer y desarrollo social de Bolívar puede reservarse las razones que asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Gobernación de Bolívar, convenga con el cooperante seleccionado, el cooperante no podrá modificar el personal propuesto, este no podrá será cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Secretaría de la mujer y desarrollo social, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional de la misma rama y con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas y que al hacer la verificación obtenga un puntaje igual o superior al profesional propuesto inicialmente. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de cumplimiento. Secretaría de la mujer y desarrollo social también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal, asignado al cooperante y el mismo atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Factores de puntuación	Criterio	Puntos por criterio	Puntos totales
Experiencia especifica superior al 90% de valor del presupuesto oficial adicional del proponente en SMMLV	CANTIDAD DE SMMLV DEL CONTRATO O CONVENIO CON EL CUAL SE ACREDITA EXPERIENCIA GENERAL	60	60
Experiencia especifica y estudios adicionales equipo de trabajo	UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO, con posgrado en la categoría de maestría en gestión de proyectos y tres (3) años de experiencia mínima específica con entidades territoriales en el desarrollo de proyectos sociales.	20	40
	UN (1) Líder Psicosocial, con experiencia especifica mínimo de tres (03) años en desarrollo de proyectos sobre NNA, adultos mayores o mujeres. .	20	
TOTAL PUNTOS			100

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: No obstante, lo anterior, el Departamento de Bolívar aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables y deberán presentarse junto con la oferta. A continuación, se presenta su distribución:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS ADICIONALES	**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**PUNTOS**
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante y/o certificaciones de cumplimiento.	Por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia habilitante, cuyo valor sea igual al 90% y hasta el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación	40
	Por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia habilitante, cuyo valor sea superior al 100% del valor del presupuesto para la presente contratación	60
	No presenta	0

Esta experiencia será ponderada con el mismo contrato ó convenio con el cual queda habilitado para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

Esta experiencia será ponderada con el mismo contrato o convenio con el cual queda habilitado para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

La entidad evaluará la experiencia adicional del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

a. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en la invitación pública, de acuerdo con lo anterior, si el proponente no cumple con los criterios de cumplimiento de la experiencia no será susceptible de puntuación, por lo que, obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Nota: para verificar los valores de los contratos aportados en cuanto a la experiencia, la entidad tomará como tal la conversión de los valores de los mencionados contratos actualizados a en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)de la presente vigencia. En todo caso Los valores deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO

Dentro del Equipo de Trabajo mínimo requerido, relacionado a continuación, la Entidad califica como Factor Técnico, la experiencia y formación adicional a la mínima requerida, de acuerdo con los profesionales, perfiles y parámetros que se describen a continuación:

Personal requerido	Perfil
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO	UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO, con posgrado en la categoría de maestría en gestión de proyectos y tres (3) años de experiencia mínima específica con entidades territoriales en el desarrollo de proyectos sociales
(1) Líder Psicosocial	UN (1) Líder Psicosocial, con experiencia especifica mínimo de tres (03) años en desarrollo de proyectos sobre NNA, adultos mayores o mujeres.

Al presentar la experiencia del equipo mínimo requerido, deberá indicarse cuál es la experiencia adicional presentada para asignación de puntaje, la cual se puntuará una vez se haya verificado el cumplimiento del perfil mínimo establecido en los requisitos habilitantes (formación académica y experiencia profesional). Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar con su oferta la hoja de vida con los debidos soportes de formación y experiencia respecto de cada uno de los perfiles acá citados.

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta las certificaciones donde se demuestre la experiencia especifica adicional de conformidad con lo aquí solicitado, y deberá relacionarse dentro del formato de experiencia del equipo de trabajo con la indicación de experiencia adicional. Dichas certificaciones deben cumplir con los requisitos exigidos dentro del numeral de Personal Mínimo Requerido.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia adicional del profesional y su calificación y no será subsanable.

Propuesta Económica

La ESAL deberá aportar voluntariamente, mínimo el treinta por ciento (30%) adicional al aporte del Departamento

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, El DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Departamento deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO No PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice El DEPARTAMENTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga El DEPARTAMENTO.

Teniendo en cuenta que estamos frente a la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro y conforme a lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, y técnica, pasaran a la etapa de ponderación establecidas en la invitación pública.

4.4 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 modificado por el artículo 2 de la ley 1860 de 2021.

4.4 Causales de rechazo de las Propuestas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.

Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

2. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
3. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
4. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, técnica o capacidad financiera.

Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.

5. Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 70% del mismo.
6. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Turbaco (Bolívar).....de 2026
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Ref.: Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Nxxxxx

___, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES

En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del conveniente, dentro del término señalado para el efecto.
Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que conozco y acepto las obligaciones generales, especificas, el plazo de ejecución, la forma de realizar los aportes y demás requisitos establecidos en el pliego de convocatoria.
3. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que conozco el contenido integral del pliego de convocatoria y sus adendas si las hubiere.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o sus integrantes, y que se emplearán para el desarrollo del convenio (si los hubiere como aporte en dinero), provienen de actividades lícitas.
8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus integrantes nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que la propuesta consta de_____folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
(*En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal*)
11. Que autorizo al Departamento de Bolívar, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta.

Atentamente,
Firma:
Nombre:

C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

ANEXO N° 2
FORMATO APORTES ESAL

Turbaco (Bolívar).....de 2026
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Asunto: Propuesta de aportes, Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO No. XXXX

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____manifiesto la intención de la Entidad de realizar los aportes descritos a continuación:

	VALOR
APORTE	
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO N° 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía N°..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que el Departamento de Bolívar, adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el **Proceso de Selección de ESAL N°. PC-RE- XXXXXXX**, cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.

QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____ el día ____del mes de _____ de _____.

EL PROPONENTE

FIRMA:
C.C.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CONENTIDADES ESTATALES

Turbaco (Bolívar).....de 2026
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** XXXXX
Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____expedida en _____como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR .

Cordialmente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
_____

Nombre del Representante Legal:
C.C. N°. De

ANEXO N° 5.
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Turbaco (Bolívar).....de 2026
Señores
Secretaría Jurídica
Departamento de Bolívar

Asunto: Declaración juramentada

Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **NXXXX**

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____expedida en _____como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
_____

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de

ANEXO N° 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____a los ( ) _____del mes de _____de 2026

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

ANEXO Nº7

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

ANEXO N° 8

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS O COMO PERSONAL DE APOYO PROPUESTOS

Turbaco (Bolívar).....de 2026
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

ref.: **Proceso de Selección:** PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** XXXXX

_____ identificado con cedula de ciudadanía N° _____ expedida en_____ , manifiesto expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto. Y me comprometo a prestar mis servicios (profesionales, técnicos o de apoyo) como xxxxxxx , como se estableció en la invitación, a (nombre del proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en la realización del convenio para AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES.

En caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabiidad o incompatibilidad y que la experiencia aportada en mi hoja de vida es veraz.

FIRMA:
IDENTIFICACIÓN:

ANEXO N° 9

CERTIFICADO DE LAVADO DE ACTIVOS

Turbaco (Bolívar).....de 2026
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Ref.: **Proceso de Selección:** Certificado de lavados de activos, PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** xxxxx

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento y yo no nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2026.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO N° 10
RELACIÓN DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Proceso N°_____de 2026

1 **PROPONENTE: _____**

EXPERIENCIA

CONTRATO			**CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL**	**FECHA INICIO**		**FECHA TERMINACIÓN**		**VALOR EN PESOS**	**VALOR EN S.M.M.L.V.**
Item	**N°. Del contrato**	**OBJETO**		**MES**	**AÑO**	**MES**	**AÑO**		
1								$	

Cordialmente.

Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar
C.C. N°. de
Cargo……..
NIT N°……

ANEXO N° 11
EQUIPO DE TRABAJO- CUADRO DE RELACIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL PROFESIONAL	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL

ANEXO N° 12

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Turbaco (Bolívar).....de 2026
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Asunto: CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°: xxxxx

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente certifico la AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS para suscribir convenio con el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR así mismo ni la Esal que represento ni yo como Representante legal de la Esal
.

Cordialmente,

Nombre de la Esal: _____
N° Nit: _____
Nombre del Representante Legal:_____
Representante Legal
C.C. N°. _____expedida en _____

ANEXO N° 13
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, domiciliado en _____, actuando en representación de la ESAL _____, domiciliada en la ciudad de _____, constituida mediante _____, inscrito en la Cámara de Comercio el día _____, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente Invitación Pública teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR adelanta PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN) PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 006-2026, con el fin de suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: 3.1 No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; 3.2 No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, debe realizar, únicamente los siguientes pagos del equipo de trabajo y de los bienes y servicios a contratar para la ejecución del futuro convenio, en caso de ser adjudicado el convenio CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública del presente proceso competitivo, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ____días del mes de ____ de 2026.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2026

Nombre de la Esal: _____
N° Nit: _____
Nombre del Representante Legal:_____
Representante Legal
C.C. N°. _____expedida en _____